

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1222/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y Chunta Aragonesista referente a la situación del transporte sanitario terrestre y el nuevo pliego de condiciones redactado por el Gobierno de Aragón.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La Constitución española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud. Y ordena a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por su parte, nuestro Estatuto de Autonomía, en su artículo 71.55ª, atribuye competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de “sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios”

Desde los sindicatos más representativos del Transporte Sanitario Urgente de nuestra Comunidad Autónoma, se lleva meses denunciando la situación por la que este tipo de atención sanitaria está pasando, por las deficiencias laborales de los profesionales que prestan su trabajo en este tipo de servicio y sobre la repercusión que todo ello tiene en los usuarios de la Sanidad Pública aragonesa.

En las últimas semanas se ha conocido la intención del Gobierno de Aragón de publicar los pliegos para la licitación del nuevo contrato de transporte sanitario terrestre urgente. El cual previsiblemente será publicado a partir del 1 de marzo del año 2022.

Ante la gravedad de los hechos no ha habido ninguna respuesta por parte del Gobierno de Aragón hasta esta semana, que se ha anunciado que el Gobierno de Aragón va a sacar la nueva licitación del Transporte Sanitario Urgente, en un proceso que debería comenzar en el mes de marzo. Pero esos nuevos pliegos, además de no resolver las carencias estructurales del servicio, manteniendo, por ejemplo, el sistema de localización en lugar del de presencialidad, ahondan más aún si cabe en la brecha asistencial existente entre el medio rural y el urbano, al eliminar hasta 15 ambulancias que prestan sus servicios en las zonas rurales de Aragón.

Con estos nuevos pliegos, no solo no resuelve la precaria situación en la que trabajan los profesionales que prestan sus servicios en el Transporte Sanitario Urgente, sino que se abre una brecha mayor inaceptable e inexplicable, entre el medio rural y el urbano, se dejan desprotegidas a las personas que han elegido vivir en el medio rural, y se avanza de forma imparable hacia el desmantelamiento de la Sanidad Pública aragonesa.

El Servicio Aragonés de Salud está ultimando una nueva propuesta para reorganizar el Transporte Sanitario Urgente en Aragón, ya que la actual adjudicación concluye este año. Esta propuesta implica la desaparición de las ambulancias convencionales que prestan servicio en 15 poblaciones del medio rural aragonés, de las que 8 pertenecen a la provincia de Teruel (Muniesa, Alcorisa, Mas de las Matas, Perales de Alfambra, Orihuela del Tremedal, Cella, Sarrión y Mosqueruela), 3 a la de Huesca (Biescas, Lafortunada y Benabarre) y 4 a la de Zaragoza (Mulla, Sástago, Herrera de los Navarros y Luna).

Según las informaciones publicadas por el propio departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, cabe destacar que en cumplimiento de la normativa vigente desde el año 2012 se van a proceder a eliminar los vehículos de ambulancias convencionales (AC), mientras que se incrementará el número de vehículos de soporte vital básico (SVB), aunque no en número suficiente para cubrir los puestos de las ambulancias convencionales que van a desaparecer, produciéndose por lo tanto una reducción en el número total de recursos disponibles, que puede implicar que haya determinadas zonas de Aragón en las que el tiempo de respuesta supere los 30 minutos, llegando en algunos casos incluso a superar los 45 minutos.

Igualmente, en el pliego se incrementan las horas de presencialidad frente a las horas de localización en relación al anterior pliego. Ante los reiterados problemas que a lo largo de los últimos años se han producido en relación al transporte sanitario terrestre urgente en Aragón, donde las horas de localización de los profesionales que cubren cada uno de los recursos, hace que el tiempo de activación del recurso que se establece en 15 minutos, no siempre pueda cumplirse dependiendo de las distancias del personal en fase de localización de la ubicación del recurso. Si bien es cierto que al incrementarse las horas de presencia en esos casos el tiempo de activación del recurso no debe contar, si que deberá ser tenido en cuenta cuando el personal se encuentre en periodo de localización, y se deberá sumar el tiempo de activación del recurso al tiempo de respuesta, el cual se verá incrementado.

La nueva licitación del contrato de transporte sanitario terrestre urgente para Aragón debería servir para corregir las deficiencias que el servicio arrastra desde hace tiempo, y por ello entendemos que el pliego de condiciones que se ha anunciado es el lugar adecuado para atender las necesidades del territorio y dar solución a las deficiencias que el servicio arrastra, algo que las condiciones ya anunciadas entendemos que no cumple.

Queremos mostrar nuestro rechazo a esta propuesta, ya que consideramos que es un error diseñar el nuevo mapa de transporte sanitario sin contar con los territorios afectados, olvidando las características de nuestro territorio, con mucha extensión, muchos municipios, densidad poblacional muy baja, y dificultades adicionales de la orografía.

Es fundamental que el Transporte Sanitario Urgente llegue a tiempo cuando se le reclama, ya que se trata de un servicio vital, y que lo haga con los medios y personal adecuados, personal que además ayuda a fijar población en el medio rural. Hay que acercar y mejorar los servicios a los habitantes del medio rural, y con la citada propuesta, lo que se hace es alejar los mismos e incrementar los tiempos de reacción, que en muchos casos quedarán a más de 30 minutos.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, junto con la enmienda de adición presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE. El tenor literal de la propuesta de resolución aprobada es el siguiente:

Primero.- El Ayuntamiento de Teruel insta al gobierno de Aragón a modificar, antes de su definitiva publicación, los nuevos pliegos de condiciones redactados para el transporte sanitario urgente de Aragón y a mantener en el territorio los servicios necesarios, que incluyan la transformación de las ambulancias convencionales en ambulancias soporte vital, tras el consenso de los territorios implicados, para dar un servicio de calidad y de cercanía al medio rural.

Segundo.- El Ayuntamiento de Teruel insta al Gobierno de Aragón a que el nuevo pliego de servicio de Transporte Sanitario Urgente en Aragón, mejore la situación actual, apueste por la calidad y la equidad en la distribución de los mismos, mejore los recursos materiales y humanos con los que actualmente cuenta, mantengan todas las bases de las ambulancias, así como el número de las mismas (como SVB) en todos los municipios que en estos momentos prestan sus servicios en Aragón y que dicho pliego sea resultado del diálogo y acuerdo con todos los territorios implicados.

Tercero.- El Ayuntamiento de Teruel insta al Gobierno de Aragón a que valore la ampliación a 24h el servicio del helicóptero 112 y la red de Helipuertos de Aragón.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

